



Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º) Pronunciamiento del Pleno sobre el Documento Refundido de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. planeamiento 2015/01), que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31/01/2019.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios, Vía Pública, Agricultura, Medio Ambiente y Educación, D. Juan Manuel Salado Lora, que explica el punto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Diego A. Soto Prieto.
- Delegado Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora.
- Alcalde-Presidente.
- Portavoz del Grupo Municipal Vox.

No hay más observaciones.

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó provisionalmente el Documento Refundido de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe, que suponía Segunda Aprobación Provisional de su expediente (2015/01).

Del citado acuerdo, junto con la documentación contenida en el expediente, el día 6 de febrero de 2019, se dio traslado a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con objeto de que en virtud del artículo 36.2.c) regla 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), vigente en ese momento, se procediera a su aprobación definitiva.

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, con fecha 20 de febrero de 2019, efectuó requerimiento de subsanación de la documentación enviada.

Uno de los extremos por los que se solicitaba a este Ayuntamiento subsanación, era respecto a que en el acuerdo Plenario adoptado en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, no constaba la existencia de modificaciones no sustanciales, en cuyo caso, era preceptiva una nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas.

Por ello, atendiendo ese requerimiento de subsanación de deficiencias, se envió mediante escrito Registrado de Salida el día 10 de abril de 2019, con el núm. 993, entre otros documentos, un informe emitido por el Arquitecto

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	11kB1i2AlpmiDesW1iBKjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	28/04/2022 11:59:01
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	28/04/2022 11:53:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11kB1i2AlpmiDesW1iBKjQ==		





Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

Municipal, con fecha 5 de abril de 2019, en el que se concluía que el documento aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, no introducía modificaciones sustanciales respecto al aprobado inicialmente tal y como se señalaba en el propio documento técnico.

Tras diversos requerimientos telefónicos efectuados desde la Delegación Municipal de Urbanismo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, solicitando información acerca del estado de la tramitación de este expediente, se ha indicado a esta Corporación que no constaba en esas dependencias ninguna documentación posterior a su requerimiento efectuado con fecha 20 de febrero de 2019, por lo que mediante escrito Registrado de Salida el día 11 de marzo de 2022, se ha enviado DE NUEVO toda la documentación remitida con fecha 10 de abril de 2019, que no se localiza en la Delegación Territorial citada.

Con fecha 23 de marzo de 2022, se ha Registrado de Entrada con el núm. 2241, un nuevo requerimiento de la Delegación Territorial, en el que, entre otros extremos, solicitan que en el certificado del acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno, de aprobación provisional, debe recogerse expresamente que el mismo no contiene modificaciones sustanciales respecto al aprobado inicialmente, tal y como el Arquitecto Municipal recoge en su informe de fecha 5 de abril de 2019, antes citado.

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día **22 de abril de 2022**, dictaminó este asunto con el voto **favorable** de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno** con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, con tres (3) abstenciones de los Concejales presentes del Grupo Municipal Popular, y con nueve (9) votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (6), Unidas Podemos por Umbrete (1), Ciudadanos (1) y Vox (1), en votación ordinaria y por **mayoría absoluta, acuerda:**

1º) Declarar que el Documento Refundido de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. 2015/01), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2019, no contiene modificaciones sustanciales respecto a la aprobación provisional de fecha 12 de abril de 2018, tal y como queda acreditado en el informe emitido por el Arquitecto Municipal el día 5 de abril de 2019.

2º) Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, atendiendo su requerimiento efectuado con fecha 23 de marzo de 2022.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	11kBl12AlpmiDesW1iBKjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	28/04/2022 11:59:01
	Alicia González Carmona	Firmado	28/04/2022 11:53:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/11kBl12AlpmiDesW1iBKjQ==		

